

LISTADO PROVISIONAL DE NUEVAS SOLICITUDES INCORPORADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN. (Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los grupos y categorías incluidas en las ofertas de empleo público de 2015 y 2016. BOJA Número 30 - Martes, 14 de febrero de 2017)

De conformidad con la Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se resuelve el proceso de selección, para el ingreso en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su apartado segundo, se ordena al Comité de Selección Regional prosiga los trámites del proceso de selección para la incorporación de nuevas personas a la bolsa de empleo temporal, contando con las personas aspirantes que lo hubieran solicitado, al amparo de lo previsto en el apartado 7 de las bases de la convocatoria.

De acuerdo con lo ordenado en la Resolución indicada, procede realizar nuevas incorporaciones al proceso de selección, a cuyo efecto se llevarán a cabo los trámites de subsanación, en los casos que así se requiera, y los siguientes de publicación provisional de resultados de la valoración, alegaciones y resolución del proceso en relación con las nuevas personas incorporadas.

Conforme se regula en el apartado 5 de las bases de la convocatoria *“Aquellas solicitudes que hayan sido incluidas en el proceso de selección, podrán ser subsanadas, cuando así resulte necesario, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación. Los defectos subsanables serán expresados en el listado publicado.*

Si el día de finalización del plazo coincidiera con un día inhábil, se ampliaría el plazo hasta el siguiente día hábil. Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de finalización del plazo de admisión.

Las personas que hubieran sido excluidas del proceso de selección en esta fase, dispondrán igualmente de 10 días para alegar lo que a su derecho convenga, sobre el motivo de exclusión, expresado en el listado publicado. No se permitirá en la fase de subsanación o alegaciones, la modificación de la solicitud de participación en el proceso de selección.

Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones en relación con el listado de solicitudes recibidas, el Comité de Selección procederá a la valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en el apartado 6 de estas bases.”

En su virtud, y con los efectos reseñados en la citada base 5 de la convocatoria, por medio de la presente se da cumplimiento a lo señalado anteriormente y al apartado segundo de la resolución de 25 de mayo de 2017, publicando en el listado que se anexa, las nuevas solicitudes incorporadas al proceso de selección, con la relación de nuevas personas admitidas y excluidas, indicándose para cada una de las mismas el estado de su solicitud:

Admitida al proceso de selección: la solicitud cumple con los requisitos de admisión y lleva adjuntos todos los documentos acreditativos de los méritos alegados y por tanto, no precisa subsanar. Esta posición es provisional dado que está condicionada a la revisión del autobaremo por parte del comité de selección regional.

Código Seguro de verificación:wGxTKU4qo / sKgAObrJJLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambiente-y-agua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MARTINEZ TORRES		FECHA	16/06/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	wGxTKU4qo / sKgAObrJJLw==	PÁGINA	1/3



wGxTKU4qo / sKgAObrJJLw==



Admitida al proceso de selección, puede subsanar: la solicitud es admitida y presenta posibilidad de subsanar algún documento relacionado con la acreditación de los méritos aportados que no han sido suficientemente acreditados; por tanto, de subsanar la documentación solicitada, en la revisión que realice la Agencia sobre dichos méritos puede variar la puntuación. Esta posición es provisional dado que está condicionada a la revisión del autobaremo por parte del comité de selección regional.

Admitida al proceso de selección, debe subsanar. La solicitud no incluye alguna documentación necesaria para continuar admitida en el proceso selectivo, ya que afecta a los requisitos de admisión. El aspirante debe subsanar necesariamente para seguir en el proceso; de no subsanar, pasará a ser excluido. Esta posición es provisional dado que está condicionada a la revisión del autobaremo por parte del comité de selección regional.

No admitida, presenta defectos no subsanables. La solicitud está afectada por un criterio no subsanable.

No figuran en los listados que se anexan, aquellos aspirantes que no indicaron en la solicitud de admisión su interés por ser incluidos en la bolsa de empleo temporal.

Las personas interesadas dispondrán del plazo señalado en la base 5 antes transcrita, para subsanar o alegar lo que a su derecho corresponda. Con tal objeto, las personas recibirán un correo electrónico con detalle de defectos observados. En el caso de que la persona solicitante no hubiera consignado un correo electrónico en la solicitud, podrá recoger la información en las oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, o en sus Servicios Centrales, en horario de oficina de 9 a 14 horas (excluido sábado).

Para la subsanación de incidencias o alegaciones, las personas solicitantes podrán aportar la documentación presentándola en los centros que se detallan en el anexo D de las bases de la convocatoria (la oficina provincial de Sevilla actualmente está en el edificio de los Servicios Centrales, calle Johan Gutemberg nº 1, 41092 Sevilla) , en horario de 9 a 14 horas (excluido sábado); o bien aportarla mediante la remisión de la documentación en archivos digitales, dentro del plazo común de subsanación y alegaciones, al siguiente correo electrónico:


oferta.empleo.amaya@agenciamedioambienteyagua.es

Deberán responder al correo recibido con las indicaciones sobre subsanación o, en otro caso, expresar en el campo asunto del correo electrónico AL, CA, CO, GR, HU, JA, MA, SE (correspondiente a la provincia en la que se haya registrado la solicitud) seguido de la palabra Subsanción o Alegación según lo que proceda. Aquellas solicitudes registradas telemáticamente, añadirán al código anterior el prefijo TELE.

Las alegaciones o la subsanación de incidencias, ya sea mediante registro en los centros indicados anteriormente o por correo electrónico, se deberán presentar de forma independiente para cada tipo de puesto de trabajo solicitado. En el caso de que el defecto apreciado haya sido la falta de documentación que requiera firma o consignación de su identidad en el autobaremo, la subsanación solo podrá efectuarse mediante personación en una oficina provincial o en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, para proceder a la firma del documento.

Asimismo, se procede también a la reincorporación al proceso selectivo de las personas que habiendo sido inicialmente consideradas por su puntuación de autobaremo en la primera fase del proceso selectivo, tras la revisión de los méritos por parte de la Agencia, su puntuación quedó fuera de la puntuación de corte. Dichas personas quedan incorporadas de nuevo al proceso e identificadas en el listado de solicitudes que se anexa, con indicación de su puntuación ya revisada por la Agencia, no siendo de aplicación para este grupo, los plazos de subsanaciones y alegaciones que ya tuvieron lugar con anterioridad.

Código Seguro de verificación:wGxTKU4qo / sKgAObrJJLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MARTINEZ TORRES		FECHA	16/06/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	wGxTKU4qo / sKgAObrJJLw==	PÁGINA	2/3
				
wGxTKU4qo / sKgAObrJJLw==				



Igualmente se informa de aquellas personas que habiendo sido inicialmente consideradas para su inclusión en la bolsa de empleo por razón del autobaremo presentado, fueron excluidas del proceso de selección por no superar la puntuación mínima, una vez revisado los méritos de dicho autobaremo.

Como consecuencia de este proceso de readmisión y de las nuevas incorporaciones anteriormente mencionadas, podrán producirse alteraciones en el orden de puntuación de la bolsa de empleo.

Fdo.: Esperanza Martínez Torres
Subdirectora de Recursos Humanos
(Documento con firma electrónica)

Código Seguro de verificación:wGxTKU4qo / sKgAObrJJLww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MARTINEZ TORRES		FECHA	16/06/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	wGxTKU4qo / sKgAObrJJLww==	PÁGINA	3/3



wGxTKU4qo / sKgAObrJJLww==